



# DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## **HOSPITAL ESCUELA** **CONTRATACIÓN DIRECTA** CD-SESAL-HE-09-2025

*“ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS  
SANITARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”*

Fuente de Financiamiento  
Fondos Nacionales

Proceso con base en el artículo 360 de la Constitución de la República, artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo Número PCM-42-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de diciembre del 2024

Tegucigalpa, Honduras C.A.  
ABRIL 2025



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-09-2025  
“ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SANITARIOS PARA EL  
HOSPITAL ESCUELA”.**

**SEÑORES  
OFERENTES  
PRESENTE.**

**EL HOSPITAL ESCUELA cordialmente le invita a participar en el Proceso de Contratación Directa N° (CD-SESAL-HE-09-2025), “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”, a ser financiado con Fondos Nacionales.**

El documento base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS” [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) o retirado en el **Departamento de Adquisiciones y Suministro** a partir del día 14 de abril del 2025, en un horario de 7:30am - 3:30pm.

**Se deberá de presentar nota dirigida a la Abogada Leticia Rodriguez Diaz, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, manifestando su interés de participar en este proceso de Contratación Directa con la siguiente información:**

- **Nombre completo de su empresa tal como aparece en el RTN.**
- **Nombre de la persona que estará a cargo del proceso.**
- **Dirección de correo electrónico vigente de la persona a cargo del proceso.**
- **Número de teléfono de la persona a cargo del proceso.**
- **Número de teléfono fijo de la empresa.**
- **Nombre de la persona que firmara el Acta de Apertura de Ofertas.**

**El Pliego de Condiciones le será entregado en forma electrónica (Traer Memoria USB ó a través de Correo Electrónico).**

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa Financiera **desde** el día posterior a esta invitación **hasta** la fecha de la apertura en la hora límite de recepción de ofertas, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa. M.D.C. **el día lunes 05 de mayo del 2025**, la hora límite de recepción de ofertas será a la una de la tarde **(1:00 p.m.)**, hora oficial de la Republica de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a la una y quince de la tarde en punto **(1:15 p.m.)**.

**La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original a nombre del HOSPITAL ESCUELA, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al Dos por Ciento (2%), del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela, los Oferentes o sus Representantes y Veedores Sociales.**

Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Para consultas o información dirigirse a las siguientes direcciones de Correo Electrónico [licitaciones@hospitalescuela.edu.hn](mailto:licitaciones@hospitalescuela.edu.hn) con copia a [martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn](mailto:martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn)

Tegucigalpa, M.D.C. 11 DE ABRIL DEL 2025.

**DR. HERBERT ANTONY LOPEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
HOSPITAL ESCUELA**

# ÍNDICE GENERAL

## Contenido

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO): .....	3
2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA: .....	4
2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL. ....	4
2.02 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	5
2.03 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA .....	5
3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	5
4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
5. MANEJO DE DOCUMENTOS.....	7
6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	7
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
9. GARANTÍAS.....	9
10. PAGOS.....	10
11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	10
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	10
II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	11
2.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS: .....	¡Error! Marcador no definido.
3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: .....	¡Error! Marcador no definido.
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	40
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	40
1.1 Evaluación Legal: .....	40
1.2 Evaluación Económica/Financiera: .....	41
1.3 Evaluación Técnica: .....	41
VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA.....	42
1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA: .....	42
2.- FORMATO DE LOS FORMULARIOS incluidos en el Pliego de Condiciones: Los Formularios. ....	42
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS .....	50

# I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

## 1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

### 1.01 **Objeto:**

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Contratación Directa que realiza El Hospital Escuela, para la **“ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”** financiados con fondos NACIONALES 2025

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

### 1.02 **Presentación del Desglose de Precio de Oferta:**

El Desglose de **Precio de Oferta debe llenarse en letras y números** perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito”. El Proveedor deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido y la realización de todas las operaciones requeridas para completar la entrega de conformidad con las especificaciones y descripción técnica, recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.**

El precio de los insumos debe ofertarse en Términos INCOTERM: DDP – DELIVERED DUTY PAID / Entregada Derechos Pagados. El PROVEEDOR debe tomar en cuenta todos los aranceles e impuestos que ameriten para la entrega efectiva de los insumos ofertados; el Precio Unitario detallado en el Formulario de Oferta por ITEM o Bloque, debe ser EL PRECIO UNITARIO NETO. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por EL PROVEEDOR. El Precio Unitario Ofertado no podrá exceder de **dos (02) decimales en su formato.**

### 1.03 **Tipo de Contrato:**

Como resultado de esta Contratación Directa se otorgará un Contrato de Suministro entre EL HOSPITAL ESCUELA y el oferente ganador o los oferentes ganadores.

### 1.04 **Forma de la Oferta:**

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada, foliada y sellada por el Representante legal de la Empresa y sus Formularios Correspondientes según aplique.

### 1.05 **Moneda de la Oferta:**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

### 1.06 **Vigencia de la Oferta:**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, no obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

### 1.07 **Consortio:**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consortio. Si el Proveedor es un Consortio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consortio. La composición o constitución del Consortio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. **(Cuando Aplique).**

## 2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:

Documentos Subsanales (DS), Documentos No Subsanales (DNS).

### 2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

1. **Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. (DS)**
2. **Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el Secretario de la Sociedad Mercantil. (DS)**
3. **Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (DS)**
4. **Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente. (DS)**
5. **Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal. (DS)**
6. **Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (DS)**
7. **Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. (DS)** de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."
8. **Declaraciones Juradas Del Representante legal (DS):** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente:
  - a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;
  - b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
  - c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 439 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos comprendido en el DECRETO No. 130-2017.;
  - d) Declaración Jurada de integridad.
9. **CONSTANCIA DE ANTICORRUPCIÓN (VIGENTE) (DS):** Emitida por la Secretaría General del Ministerio Público. En el cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción en las dependencias siguientes:
  1. Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN);
  2. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FEPCOP);
  3. Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO);
  4. Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO).

Las constancias anteriores con una vigencia de 6 meses de su emisión.

- **(En caso de contar con dicha constancia vigente o comprobante de tenerla en trámite adjuntarla en su oferta)**
- **Para efectos de evaluación en caso que el oferente no cuente con esta constancia deberá acompañar: Junto a su oferta una Constancia emitida por la Secretaria General del Ministerio Público en donde se establezca que dichas solicitudes se encuentran en trámite y podrá presentar la solicitud de**

trámite de la emisión de dicha constancia.

- El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago ya sea único o parcial.

**10. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (Constancia de que está en trámite)**, de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (DS)

**11. Registro de Beneficiario (PIN SIAFI Vigente y Legible) (DS)**

**12. Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada. (DS).**

## 2.02 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica que prepare el oferente deberá incluir lo siguiente:

1. Constancia de líneas de créditos. (DS)
2. Fotocopia autenticada del **Balance General debidamente Auditado**, del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)
3. Copia autenticada del **Estado de Resultado debidamente Auditado** del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)
4. **Formulario de Presentación de la Oferta (DNS)**, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma, **debidamente autenticada (Autentica de Firma artículo 40 del Reglamento del Código de Notariado)(DNS)**
5. **Formulario de Oferta por Ítem: (DNS)** Es el detalle individual de cada ítem cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. **NO PRESENTA EL "FORMULARIO DE OFERTA POR ÍTEM" SE ENTENDERÁ QUE NO PRESENTÓ LA OFERTA.** El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes a EL HOSPITAL ESCUELA en el lugar y fecha especificados en estas bases, **debidamente autenticada (Autentica de Firma artículo 40 del Reglamento del Código de Notariado).(DNS)**
6. **Garantía de Mantenimiento de Oferta Original (DNS)**. La cual deberá incluir número, nombre y tipo de Licitación, clausula obligatoria, beneficiario.  
**La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, a por lo menos, dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. Con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.**

## 2.03 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **ESTA DOCUMENTACIÓN SERA DESCRITA EN LA SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### NOTA:

**TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN ORIGINALES DEBERÁN SER AUTENTICADOS EN SEDE NOTARIAL NO DEBIENDO OMITIR LA FIRMA Y SELLO EN CADA COPIA AUTENTICADA (UNA AUTENTICA DE COPIAS). LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE SE ANEXE A LA OFERTA DEBERÁN ESTAR AUTENTICADO (UNA AUTENTICA DE FIRMA) ARTÍCULOS 39 Y 40 DE REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE NOTARIADO.**

## 3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

### 3.01 Plazo de Entrega del Suministro

El plazo de entrega de los suministros será acorde a la Sección II de Especificaciones Técnicas.

### **3.02 Control de Calidad**

EL HOSPITAL ESCUELA podrá solicitar que, los insumos recibidos en el **Almacén de Materiales y Suministros**, se les efectúe un análisis de control de calidad a su entera discreción, por la Unidad de Biomédica u otro calificado que decida EL HOSPITAL ESCUELA, tomando muestreos técnicos al azar, de los ítems más representativo y en cualquier momento que lo consideren conveniente, en caso de ser necesario.

### **3.03 Idioma de los Documentos**

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español. Incluyendo la información complementaria como catálogos técnicos, certificaciones, fichas técnicas y otros, deberá acompañarse traducción simple.

## **4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **4.01 Plazo de presentación de las Ofertas:**

El oferente deberá presentar su oferta en plazo máximo **el día lunes 05 de mayo del 2025 a las (1:00 p.m)**

### **4.02 Prorroga: a la presentación de las Ofertas:**

**EL HOSPITAL ESCUELA**, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### **4.03 Errores u Omisiones Subsanables:**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo cuando hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario, solicitándole a los posibles oferentes presenten sus formularios en cuadros de Excel editables y que los mismos coincidan en su totalidad con el Formulario de Oferta por Ítem. En caso de que estos no coincidan se tomaran como válidos el detalle establecido en el Formulario de Oferta por Ítem e.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

### **4.04 Forma de Presentación de la Oferta:**

La Oferta se debe presentar con la denominación de **Original y una (1) Copia**, así mismo deberá de acompañar la oferta con la **versión digital en USB incluyendo el Listado de Precios NO MODIFICABLE proporcionado por EL Hospital. La oferta deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo**, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	PARTE CENTRAL	ESQUINA SUPERIOR DERECHA
Nombre del Oferente y su dirección completa	DR. HERBERT ANTONY LOPEZ	Fecha de presentación
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA CONTRATACIÓN DIRECTA CD- SESAL-HE-09-2025“ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”	DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL ESCUELA	No abrir antes del día lunes 05 de Mayo del 2025a las 1:15 pm

#### 4.05 Apertura de Ofertas

El Órgano responsable o por Delegación expresa procederá a realizar la Apertura de oferta.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los participantes. En dicha Acta se dejará constancia de la propuesta presentada y de cualquier observación referente al acto. **Una copia del Acta de Apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras, el acto se llevará a cabo en fecha lunes 05 de mayo del 2025, a la una de la tarde (1:00 pm) hora límite de recepción de la oferta y a su vez apertura a las una y quince de la tarde (1:15 pm).**

### 5. MANEJO DE DOCUMENTOS

#### 5.01. Cuadro descriptivo de Productos y Precios

El Oferente presentará, para cada ítem que compone su oferta, el cuadro descriptivo de productos y precios (Formulario de Oferta por Item o Bloque), acorde a cada formulario adjunto en este Documento base.

#### 5.02 Retiro de Documentos

El Documento base de Contratación Directa, puede ser descargado de la plataforma de HonduCompras, o retirado en la Unidad de Gestión de Licitaciones en **EL HOSPITAL ESCUELA**, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar una USB o un correo electrónico, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno**

### INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Aclaraciones: El potencial oferente, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito y al siguiente correo electrónico oficial: [licitaciones@hospitalescuela.edu](mailto:licitaciones@hospitalescuela.edu) con copia a [martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn](mailto:martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn), hasta **CINCO (5)** días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de la oferta, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada al interesado. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Sin perjuicio a lo anterior las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las Enmienda podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de la oferta, al ser emitidos, formarán parte integral de las Bases de Contratación Directa y deberán ser notificados por escrito, el Oferente que hayan adquirido el Documento Base.

### 7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

#### 7.01 Aceptación

**EL HOSPITAL ESCUELA**, se reserva el derecho de rechazar la oferta, aplicando el Principio del Mejor Valor del Dinero en el cual se evalúan todos los aspectos relacionados a la Oferta. De igual

manera no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Contratación Directa. **En casos de contrataciones de Emergencia basadas en las Declaraciones de Emergencia emitidas por la Presidencia de La Republica (PCM 42-2024).**

## 8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8.01 Evaluación de las Ofertas:

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia y pertenecientes a **EL HOSPITAL ESCUELA**. En este proceso de Contratación Directa, la evaluación de las ofertas se iniciará con las de precio más bajo, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora el número de ofertas a Evaluar.

### 8.02 Mínimo de Ofertas:

**EL HOSPITAL ESCUELA**, se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente **una (1) sola Oferta**, continuando con el debido procedimiento.

De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 8.03 Carta Propuesta

El Oferente presentará su Carta Propuesta (Formulario de Presentación de la Oferta) firmada y sellada, **DEBIDAMENTE AUTENTICADA (AUTENTICA DE FIRMA ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE NOTARIADO) (DNS)** utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

### 8.04 Adjudicación y Firma del Contrato:

**EL HOSPITAL ESCUELA**, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por **EL HOSPITAL ESCUELA** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en los Pliegos de Condiciones.

La adjudicación del contrato **SE HARÁ POR ÍTEM** al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo ò se considere la más económica **o ventajosa** y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato (30) días calendarios, una vez se realice la NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, deberán presentar las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas por **EL HOSPITAL ESCUELA en un plazo no mayor a CINCO (05) días calendarios posterior a la formalización del Contrato**. Sí por causas imputables a el Proveedor adjudicado no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, procediendo a invitar a un nuevo oferente.

### 8.05 Notificación de la Adjudicación:

La resolución de adjudicación del contrato que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras. Asimismo, se dejará constancia de la notificación en el expediente del proceso. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las **ofertas SESENTA (60) DIAS**

**CALENDARIOS**, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

#### **8.06 Negociación del Contrato:**

EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

#### **8.07 Documentación previa a la firma del Contrato:**

**EL HOSPITAL ESCUELA**, fundamentada en el artículo 30 del Reglamento de la La Ley de Contratación del Estado solicitará previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la República (PGR).

**En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Contratación Directa, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso.**

#### **8.08 Lugar de Entrega de los Productos**

Los productos serán entregados en el Almacén de Materiales y Suministros de EL HOSPITAL ESCUELA, localizado Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa. M.D.C., Honduras. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación e instalación y actualización en las áreas que correspondas en coordinación con la Unidad de Biomédica del Hospital.

#### **8.09 Multa por Incumplimiento de Plazo:**

El Proveedor deberá cumplir con el plazo convenido, así como con los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas de los suministros. Si dichas entregas no se realizan en el plazo requerido, **EL HOSPITAL ESCUELA** aplicará al Proveedor una multa por cada día de retraso, En observancia al Art. 72, párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado contenido en el decreto No. 74-2001 del 01 de julio de 2001. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato.

en relación con el monto total del saldo del contrato sobre el incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales, tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar dichas evidencias. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable, en consonancia con el artículo 120 del Decreto 4-2025 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República gestión 2025.

### **9. GARANTÍAS**

#### **9.01 Garantía De Mantenimiento De Oferta**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, al **dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y tendrá una vigencia de treinta (30) días ADICIONALES, después del período de validez inicial de la Oferta es decir un plazo de (NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO)**, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### **9.02 Garantía de Cumplimiento:**

Una vez notificado el Oferente de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario** posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente, una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante. Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

## 9.02 **Garantía de Calidad:**

El Contratista, otorgará a **EL HOSPITAL ESCUELA**, una **Garantía de Calidad** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

## 10. PAGOS

### 10.01 **Forma de Pago:**

EL HOSPITAL ESCUELA pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la recepción satisfactoria de los insumos y documentos requisitos de pago, previo a la presentación de documentos relativos al cobro en el Almacén Correspondiente. El pago se hará por cada entrega parcial.

**NOTA IMPORTANTE:** El presente proceso de Contratación, será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, para el desarrollo de la gestión del año 2025, no obstante, hacemos del conocimiento a todos los oferentes interesados que **la ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO QUEDARA SUPEDITADA A LA CONFIRMACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, esto basado en el ARTÍCULO 23 LCE "Requisitos previos" párrafo tercero, que literalmente dice: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados." Y ARTICULO 39 RLCE "Asignación presupuestaria".** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento.

## 11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El encargado de Bodega en el Almacén de Materiales y Suministros de EL HOSPITAL ESCUELA, será el responsable de emitir el Acta de Recepción definitiva, posterior a la recepción de la última entrega parcial o de la entrega total según sea el caso, de los insumos adjudicados.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

## II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### 1.01 Visita Técnica:

- a) **Lote 1:** Se programará una visita de campo obligatoria el día 22 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. El punto de reunión será en el Departamento de Radiología del Hospital Escuela.
- b) **Lote 2:** Cada uno de los oferentes debe enviar un correo electrónico para agendar una visita técnica obligatoria con evaluación incluida para los equipos que desee presentar oferta a los siguientes correos electrónicos: [angie.mendez@hospitalescuela.edu.hn](mailto:angie.mendez@hospitalescuela.edu.hn) con copia al correo [licitaciones@hospitalescuela.edu.hn](mailto:licitaciones@hospitalescuela.edu.hn) entre el 14 al 23 de abril de 2025.
- c) **Lote 3:** Se programará una visita de campo obligatoria el día 22 de abril de 2025 a las 01:00 p.m. El punto de reunión será en el Departamento de Radiología del Hospital Escuela.
- d) **Lote 4:** Se programará una visita de campo opcional entre el 14 al 23 de abril de 2025. Queda a criterio del oferente a participar en caso de querer realizar programación se debe agendar a los siguientes correos electrónicos: [angie.mendez@hospitalescuela.edu.hn](mailto:angie.mendez@hospitalescuela.edu.hn) con copia al correo [licitaciones@hospitalescuela.edu.hn](mailto:licitaciones@hospitalescuela.edu.hn)
- e) **Lote 5:** Se programará una visita de campo obligatoria el 22 de abril de 2025 a las 09:00 a.m. El punto de reunión será en el Departamento de Radiología del Hospital Escuela.

No.	Descripción Completa del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo de Entrega
<b>LOTE 1 CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>				
1	Contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para equipos de radiología equivalentes o compatibles con la marca General Electric que comprende un periodo de 8 meses. (Conforme a especificaciones técnicas anexadas a esta requisición para el mantenimiento de catorce (12) equipos de radiología de la marca General Electric).	C/U	1	DE 1-5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO
<b>LOTE 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>				
2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia. (Conforme a especificaciones técnicas anexadas a esta requisición).	C/U	1	DE 1-5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO
<b>LOTE 3 REPARACIÓN DE EQUIPO</b>				
3	Reparación de Máquina de Rayos X portátil Digital que incluya instalación de baterías y mantenimiento preventivo general, además que cualquier otra labor que no necesite repuestos, solamente mano de obra sin costo adicional como calibraciones, actualización ya que los equipo debe quedar operativo. Compatible o equivalentes con la Marca: SIEMENS, modelo: Mobilett Elara Max, Serie: 15151, inventario: 4053156. El oferente debe realizar una visita para garantizar la compatibilidad de las baterías y anexar a su oferta un informe con imágenes de referencia de las mismas. Con garantía mínima de 12 meses. (Favor expresar en su oferta el periodo).	C/U	1	DE 1-5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO

<b>LOTE 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS UPS</b>				
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 36 BATERÍAS 12V-145AH COMPATIBLES CON UPS DE 150kva, Marca: Eaton, modelo: PWHR12540W4FR GARANTÍA DE 06 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. <b>EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LAS BATERÍAS.</b>	C/U	1	ENTREGA ESTIMADA DE 45-60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 36 BATERÍAS 12V-145AH COMPATIBLES CON UPS DE 100kva, MARCA: EATON, MODELO: PWHR12390W4FR. GARANTÍA DE 06 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. <b>EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LAS BATERÍAS.</b>	C/U	1	ENTREGA ESTIMADA DE 45-60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
<b>LOTE 5 ACTUALIZACIONES DE EQUIPOS</b>				
6	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA, EQUIVALENTE O COMPATIBLE CON LA MARCA: GENERAL. ELECTRIC, EQUIPO #1 MODELO: LIGHTSPEED. DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE: A.SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS. B.GARANTÍA DURANTE 18 MESES COMO MÍNIMO. C. CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXADAS A ESTA REQUISICIÓN. D.EL PAGO DE ESTA ACTUALIZACIÓN SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL CIERRE DEL AÑO 2025 SEGÚN LO CONSIDERE LA ADMINISTRACIÓN YA SEA DE MANERA MENSUAL O TRIMESTRAL.	C/U	1	DE 1-5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO
7	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA, EQUIVALENTE O COMPATIBLE CON LA MARCA: GENERAL ELECTRIC, EQUIPO #2 MODELO: BRIGHTSPEED DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE: A.SER VICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS. B. GARANTIA DURANTE 18 MESES COMO MINIMO. C. CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXADAS A ESTA REQUISICIÓN. D.EL PAGO DE ESTA ACTUALIZACIÓN SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO AL CIERRE DEL AÑO 2025 SEGÚN LO CONSIDERE LA ADMINISTRACIÓN YA SEA DE MANERA MENSUAL O TRIMESTRAL.	C/U	1	DE 1-5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO

## **1.02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE #1**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS**

#### **I. DESCRIPCIONES GENERALES**

### **1.1 Objetivo General**

- Mantener en operatividad los equipos de radiología marca General Electric al menos el 96.2% del tiempo que dure el contrato de mantenimiento.

### **1.2 Objetivos Específicos**

- Efectuar un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos para los equipos de radiología marca General Electric con el representante
- de la marca.
- Realizar mantenimiento oportuno por personal capacitado de fábrica con la finalidad de mantener o prologar la vida útil de los equipos de radiología.
- Disminuir el tiempo de inoperatividad de los equipos de radiología.

### **1.3 Métodos y consideraciones generales**

El proveedor de los servicios deberá mostrar un alto nivel de profesionalismo y seriedad con todo lo relacionado al mantenimiento de los equipos radiológicos pertenecientes a la institución, respetando rigurosamente todos los requerimientos técnicos que se presentan más adelante.

### **1.4 Alcance y limitaciones del contrato**

El proveedor de los servicios debe realizar el mantenimiento preventivo cada dos meses y limpieza generalizada de los equipos cada mes. Debe realizar mantenimiento correctivo en caso de ser requerido y proveer los repuestos necesarios sin costo adicional al Hospital.

El proveedor debe prestar los servicios de mantenimiento correctivo con repuestos y mantenimiento preventivo al equipo y sus periféricos, entiéndase: paneles eléctricos del equipo Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), estaciones de interpretación y/o trabajo, aires acondicionados ubicados en la sala de los equipos, estaciones de trabajo y cuartos de UPS.

El proveedor no está en la obligación de cubrir repuestos dañados por fluctuaciones eléctricas externas entiéndase por el proveedor de energía del Hospital. El proveedor no está en la obligación de suministrar repuestos que hayan sido dañados por mal uso.

### **1.5 Definición de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de radiología**

Deberá entenderse como definición de *mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de radiología* al servicio prestado por un proveedor hacia el Hospital Escuela para poder garantizar que se brinde el mantenimiento en tiempo y forma a los equipos de radiología convenidos en el presente contrato. Dicho mantenimiento será preventivo realizando limpieza general una (01) vez al mes y profunda cada dos (02) meses. También se realizará mantenimiento correctivo con suministro de repuestos cuando sea requerido acorde a los términos convenidos por la institución y el representante de la marca.

### **1.6 Capacidad de servicio técnico**

El proveedor deberá contar con el personal calificado certificado por fábrica y con la experiencia suficiente para brindar el servicio. Además, debe contar con las herramientas, instrumentos, analizadores, calibradores y demás; así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Deberá demostrarlo documentalmente en su oferta.

### **1.7 Tipos de Mantenimiento**

Los tipos de mantenimiento a considerar son el preventivo y correctivo, bajo condiciones programadas o solicitadas respectivamente.

Para fines de aclaratoria, se presentan a continuación algunas definiciones generales para enriquecer la comprensión del oferente sobre la cobertura del servicio técnico.

Según Gabriel Pontón Laverde (2000) los tipos de mantenimiento son:

- **Mantenimiento preventivo:** Se refiere a los trabajos que se desarrollan para la correcta operación y servicios de un bien. Incluye el mantenimiento programado es decir el cambio de piezas o conjuntos al cumplirse determinadas horas o carga de trabajo o haber transcurrido determinado tiempo.

- **Mantenimiento correctivo:** Comprende los siguientes aspectos:

- Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos conjuntos o mecanismos sin que para ello se desarme completamente toda la unidad.

- Reparación en el sitio de trabajo: Es la que se hace mediante el empleo de talleres móviles o unidades de mantenimiento propias, en el sitio de la falla del equipo.

- Reconstrucción: Significa el desarme, reposición y reparación de partes, componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.

- Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 2.1 Requisitos de equipos para servicios de mantenimiento

El oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar reparaciones, calibraciones, equipos de medición de dosis de radiación. Deberá presentar un listado de los mismos, siendo este anexado a su oferta. Además de presentar el comprobante de calibración en caso de analizadores y/o simuladores que lo requieran.

### 2.2 Requisitos del personal técnico

El oferente deberá garantizar que el servicio técnico sea brindado por personal capacitado por fabrica. Además, que tenga suficiente experiencia en la revisión de equipos de radiodiagnóstico (mínimo 5 años) deberá adjuntar Hoja de Vida del personal técnico que realiza las revisiones y reparaciones.

El equipo técnico estará formado, como mínimo, por un (1) Ingeniero Coordinador/Jefe de Servicio Técnico; un (1) Ingeniero en Biomédica (o rama relativa pero compensado con cursos de capacitación afines); y al menos (2) Ingenieros o técnicos especializados en la rama a fin a este contrato. Este equipo técnico autorizado para ejecutar el contrato estará formado por las personas cuya hoja de vida con sus anexos de respaldo hayan sido presentadas junto con la oferta.

La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por el oferente sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, en los siguientes casos:

- No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (bitácora y reporte de servicio) de acuerdo con lo solicitado.
- Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos elaboradas por el servicio hospitalario.
- Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. Esto deberá ser documentado y podrá implicar la suspensión del contrato al oferente
- Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato.

El proveedor en el caso de cambio de personal, deberá de notificar al hospital al menos con 10 días hábiles de anticipación de los cambios en el equipo de trabajo, ya en la ejecución del contrato.

### 2.3 Personal de planta para el Departamento de Rayos X

Dado que el Hospital siempre tiene sus puertas abiertas al público, el proveedor debe tener un personal de planta en el Hospital que este monitoreando y supervisando continuamente los equipos de radiología bajo contrato, en un horario de 7:30 am a 3:30 pm, fuera de este horario cualquier imprevisto con los equipos **será tomado como llamado de emergencia.**

El personal de planta que sea asignado al Hospital, debe tener capacidad resolutoria de problemas de primer nivel errores de usuario o reparaciones menores por el continuo uso a fin de no entorpecer las labores del departamento, **debe contar con mínimo dos años (02) de experiencia con equipos de radiodiagnóstico.** En caso, de que sean fallas arriba del primer nivel, deberá acudir el técnico(s) especializado del proveedor. A continuación, se detalla el cuadro de nivel de fallas.

Nivel de falla	Descripción	Personal Encargado
<b>Primer Nivel</b>	Son todos aquellos errores que se dan por mal uso del equipo, pero que son corregidos al realizar el uso correcto del mismo. Son todas aquellas fallas que por uso continuo requieren ajuste como ser: fallas en el movimiento traslacional de mesas de rayos x, cambios de focos de colimadores, ajustes de tornillos, fallas en UPS. <b>Siempre con previa autorización de biomédica en caso de que implique apertura del equipo.</b>	Personal de Planta
<b>Segundo Nivel</b>	Son todas aquellas fallas que requieren configuración de software, accesos con llaves de servicio o limpieza de partes internas del equipo. Ejemplo: desconfiguraciones de estaciones de trabajo.	Técnico (s) especializado (s)
<b>Tercer Nivel</b>	Son todas aquellas fallas requieren cambio de partes o repuestos, que implican el desarme total o parcial del equipo. Ejemplo: cambio de tubos de rayos x.	Técnico (s) especializado (s)

El personal de planta deberá presentar a la Unidad de Biomédica un resumen del estado de los equipos semanalmente y reportar diariamente a la Unidad de Biomédica cualquier nivel de falla que se de en los equipos. Ante toda acción correctiva o preventiva que implique abrir parcial o totalmente los equipos el personal de biomédica debe estar presente, caso contrario la empresa no puede proceder a realizar el trabajo.

En caso, de que sea una falla de primer nivel por usuario, el personal asignado de planta solo deberá informar a la unidad al final del día.

#### **2.4 Llamados por emergencia**

Entiéndase la capacidad de respuesta del proveedor para atender problemas ante una situación fuera de horario normal mencionado en la sección 2.3. Para este fin, deberá existir un **número de teléfono para llamados de emergencia (teléfono de turno) y asistencia técnica 24/7.**

Cuando el caso pueda ser resuelto por orientación telefónica al usuario, será válido brindar la orientación técnica. Y, si el caso requiere de la presencia obligatoria de un recurso técnico de la empresa y no resultase posible el atenderlo inmediatamente, se deberá programar para ser atendida lo más pronto posible cuando caiga la primera hora hábil del horario normal en la mañana siguiente.

Horario para teléfono de turno	Incumplimiento
07:30 a 17:00 horas	Se considerará incumplimiento si no se logra establecer contacto en menos de 30 minutos. Y en ese caso, se aplicará multa proporcional correspondiente al valor contractual pactado del equipo con el que se presentó la necesidad.
17:01 a 07:29 horas (noche a madrugada)	Se considerará incumplimiento si no se logra establecer contacto en menos de 1 (una) hora y 30 (treinta) minutos. Y en ese caso, se aplicará multa proporcional correspondiente al valor contractual

	pactado del equipo con el que se presentó la necesidad.
--	---

## 2.5 Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de **mantenimiento preventivo general** mensualmente que incluya y no se limite a lo siguiente:

- a. Inspección física general del equipo
- b. Inspección funcional del equipo
- c. Descarga de registro de errores
- d. Verificación del sistema eléctrico del equipo (UPS, paneles)
- e. Verificación del uso y estado del tubo de rayos X.
- f. Limpieza y lubricación de partes visibles (externas)
- g. Revisión de paneles eléctricos

Deberá realizar el **mantenimiento preventivo completo** de forma bimensual tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Limpieza interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo partes mecánicas, eléctricas, electrónicas, etc. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista.
- d. Enderezado de carcasas cuando sea necesario.
- e. Calibraciones y ajustes en caso de ser necesario.
- f. Mantenimiento de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI o UPS) de cada equipo.
- g. Limpieza y mantenimiento de las estaciones de trabajo e interpretación de los tomógrafos y el angiografía.

## 2.6 Mantenimiento Correctivo

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el proveedor se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos. Consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

- a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del proveedor durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo.
- b) Por Orden de Trabajo expedida por el técnico supervisor del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos.
- c) Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador del Hospital, Coordinador Biomédica o su delegado, Director de Logística e Infraestructura o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos.

## III. SUMINISTRO DE REPUESTOS

El proveedor deberá **suministrar toda clase de repuestos** para los equipos contratados **sin que incurra en un costo extra para el hospital**, entendiéndose desde cubiertas de equipos, cables de comunicación, tarjetas electrónicas, tubos de rayos X, generadores de rayos x, tanques de alto voltaje, monitores, entre otros.

Lo anterior, cuando no sea ocasionado por daños de usuario, no propios del uso normal del equipo ni de otras condiciones que no sean propias de los parámetros de operación normal del equipo. Todos los repuestos deberán cumplir con los estándares de garantías internacionales del fabricante General Electric.

El proveedor suministrará los repuestos en los siguientes casos:

1. Cumplimiento de vida útil; entendiéndose que, en el caso de partes altamente especializadas y costosas, no es necesario recambiar la parte si aún no ha fallado.
2. Desgaste por uso continuo o antigüedad.
3. Mal funcionamiento por fallas aleatorias detectadas durante los mantenimientos preventivos o correctivos.
4. Daño de componentes electrónicos que impidan o limiten su funcionamiento.

Para realizar el cambio de repuestos, el proveedor deberá:

1. Entregar el informe de diagnóstico a la Unidad de Biomédica con la descripción y cantidad de partes.
2. El manejo de ingreso de partes, será con el protocolo formal de ingresarlas al Almacén de Materiales para registrar los ingresos de cualquier parte, material e insumo a usar, controlado y registrado a su vez por la Unidad de Biomédica quien también supervisará el correcto desarrollo de las labores del personal técnico de la empresa.

#### **IV. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PENALIZACIONES**

##### **4.1 Penalizaciones por inoperatividad de los equipos**

Cada uno de los equipos debe tener un tiempo de operatividad mensual de al menos el 87% (26 de 30 días calendario), caso contrario, se penalizará por parte del Hospital a la empresa proveedora con disminuciones de pago equivalentes al tiempo excedente. **Se exceptúan los siguientes casos:**

1. Reparaciones que requieran reemplazo de repuestos que el proveedor no tenga en existencia, siempre y cuando se presente **el Informe Diagnóstico** descrito en la sección III en menos de cuatro días. En este caso tendrá un plazo de 27 días calendario incluyendo calibraciones e instalación.
2. Fallas de naturaleza anómala no contemplada en los alcances de este contrato.

En caso de no cumplir los tiempos de las excepciones se procederá a la aplicación de penalización monetaria conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes. El proveedor deberá garantizar la funcionalidad de cada sala en donde se encuentren ubicados los equipos.

##### **4.2 Penalizaciones por incumplimiento en mantenimientos preventivos**

Conforme a la programación de mantenimientos preventivos generales y profundos el proveedor debe cumplir con la programación y la ejecución del mantenimiento. En caso de no cumplir con el calendario por negligencia del proveedor se multará por días de incumplimiento conforme a la sección 4.3

En caso de que el Hospital re programe el mantenimiento preventivo no se penalizará al proveedor por los días de reprogramación.

##### **4.3 Cálculo de multas y penalizaciones**

El Hospital no pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1) Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente.
- 2) Equipos descartados durante la vigencia del contrato, en este caso no se pagará el valor completo del equipo.
- 3) Equipos fuera de servicio que estén fuera del plazo permitido conforme a Sección 3.1 del presente documento

Las multas en este contrato de Servicio serán correspondientes al 0.36% del valor contractual por cada equipo cubierto dentro del servicio. **Por ejemplo, la siguiente es una tabla de referencia para manejo de multas.**

Equipo 1	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 1}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo 2	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 2}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo 3	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 3}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo 4	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 4}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo N+1	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 5}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
<b>Total de multa</b>	<b><math>\Sigma</math> multas equipo 1 a N+1</b>

#### 4.2 Métodos de Supervisión

El proveedor al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Biomédica a efecto de que éste asigne personal de la Unidad para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el oferente debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio del Jefe de la Unidad de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada.

Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M.

El valor del servicio de mantenimiento ofertado incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

#### 4.3 Referencias de procesos

El oferente deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el servicio de Mantenimiento que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares. Dichas, extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Las constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

#### **4.4 Informes**

Para todos los equipos el proveedor estará obligado a presentar, además del **Reporte Mensual del Servicio** al final de cada mes; también presentará informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad para los equipos.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para el departamento de biomédica.
- Una copia para el proveedor.

El proveedor, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

- Datos de inventario
- El año de fabricación del equipo
- Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional
- Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional
- Las funciones que desempeña el equipo
- Las funciones que no desempeña el equipo y por qué
- Informe aceptación de dosis de radiación emitidas por cada equipo según técnica aplicada.
- Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza.
- Determinar si el funcionamiento es confiable, aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física.
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante

El HE y el proveedor utilizarán una bitácora por equipo, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Proveedor", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contrato, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga notificación, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Proveedor, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HE, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva.

Las bitácoras, una por cada equipo será aportadas por el proveedor, pero serán propiedad del HE y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de El Proveedor y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

#### **4.5 Reportes de servicio**

El Proveedor se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. El documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio y el Administrador de Contratos y/o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

Cada reporte de servicio, implica la generación de los registros de inspección, este tipo de etiquetas indican la fecha en que se realizó el mantenimiento o la inspección del dispositivo y puede también indicar cuándo corresponde realizar el próximo procedimiento de mantenimiento.

En los casos técnicos en los que el proveedor culpe de una falla del equipo a situaciones del Hospital como:

- Caídas de voltaje
- Mala calidad de suministro eléctrico
- Mal uso del personal
- Y cualquier otro factor externo

En estos casos el Hospital Escuela, en caso de así determinarlo, se reserva el derecho de investigar la situación expresada por la empresa proveedora haciendo uso de consultores externos (nacionales o internacionales), un estudio local por personal ingenieril del Hospital y cualquier otro especialista externo del campo.

En caso de determinar que estas causas no correspondían a las fallas verdaderas, el proveedor deberá tomar las recomendaciones de gestión del servicio giradas por el Hospital. Y de haber reincidencia, será considerada un incumplimiento de contrato.

## V. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS LICITADOS

A continuación, se describen los datos de todos los doce (12) equipos contenidos bajo contrato de mantenimiento:

Nº	Equipo de Rayos X	Ubicación	Marca	Modelo	Serie	Inventario Bienes Nacionales	Año de fabricación
1	Angiógrafo y su estación de trabajo	Sala de Radiología Intervencionista	General Electric	Innova 3000	613713BU7	4035109	2012
2	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 1 Rx	General Electric	Proteus XRA	75777HL3	4031894	2011
3	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 3 Rx	General Electric	Proteus XRA	84571HL9	4035186	2012
4	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 4 Rx	General Electric	Proteus XRA	84557HL8	4034126	2012
5	Rayos X portátil	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	General Electric	AMX-4	195490001088	4027263	2008
6	Rayos X portátil	Emergencia Pediatría	General Electric	Brivo Optima	1033236WK9	4037528	2014
7	Brazo en C	Quirófano #4	General Electric	Brivo OEC 850	B1S14050	4036574	2012
8	Brazo en C	Quirófano #3	General Electric	Brivo OEC 850	B1S14049	4036573	2012
9	Mamografía	Sala de mamografía Rx	General Electric	ALPHA RT	34369	4034185	2012
10	Fluoroscopia	Sala de fluoroscopia Rx	General Electric	PRECISION	82815HL2	4035545	2012

Nº	Equipo de Rayos X	Ubicación	Marca	Modelo	Serie	Inventario Bienes Nacionales	Año de fabricación
11	Brazo en C	Quirófano #3 BMI	General Electric	OEC ONE II	BB65V2200278HL	4051450	2022
12	Brazo en C	Quirófano #1 BMI	General Electric	OEC ONE II	AS2409392479	4051451	2022

**Nota:** Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS/SAI de cada equipo excepto: Angiógrafo.

## 1.03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE #2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VENTILADORES Y MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL ESCUELA

Estas especificaciones están divididas en las siguientes categorías:

- I. Descripciones generales
- II. Requerimientos técnicos
- III. Detalle de Tecnología para Soporte

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL



#### 1.1 Métodos y Consideraciones Generales

El oferente deberá mostrar un alto nivel de profesionalismo y seriedad con todo lo relacionado al servicio de mantenimiento de los equipos licitados, respetando rigurosamente todos los requerimientos técnicos que se presentan más adelante.

#### 1.2 Definición de Servicio de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia

El Servicio de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia, debe ser con los más altos estándares y normas de mantenimiento y bioseguridad, así como de unidades de calibración y recurso humano calificado. Este servicio debe tomarse con la seriedad del caso ya que de estos equipos depende la vida de los pacientes.

El suministro de kits de mantenimiento para los ventiladores y máquinas de anestesia debe ser en tiempo y contenido acorde a lo especificado por el fabricante. También debe incluirse el suministro de repuestos, con la finalidad de que en caso extraordinario de necesitarse partes fuera del kit de mantenimiento, como ser pantallas, tarjetas electrónicas, fuentes, etc., el oferente deberá garantizar que los equipos queden operativos.

Cada proveedor debe de realizar una evaluación de cada uno de los equipos enlistados al final de estas especificaciones técnicas.

Debido a que el Hospital posee diferentes marcas de ventiladores y máquinas de anestesia (véase Sección III), el oferente deberá evidenciar en su documentación que puede brindar el servicio de mantenimiento según fabricante y proporcionar repuestos originales.

Esta solicitud está preparada para que se le brinde un mantenimiento preventivo con su kit y reparación, en caso de que algunos de los equipos necesitan la instalación de repuestos para su funcionamiento. Dicho lo anterior se debe preparar una oferta donde se describa para cada uno de los ventiladores mecánicos y máquinas de anestesia descritos en la Sección III; que repuestos y el detalle de lo que incluye el kit de mantenimiento.

## **II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **2.1 Mantenimiento Preventivo**

El proveedor deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo estipulada, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, debiendo ser acompañado por el personal de biomédica. Todas las rutinas de mantenimiento deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero **no se limitan** a lo siguiente:

- a. Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, pintura, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el proveedor deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar problemas de los equipos en forma imprevista.
- d. Calibraciones y pruebas de funcionamiento correcto de los equipos según fabricante.
- e. Reemplazo del kit de mantenimiento de cada equipo licitado, según recomendación de fabricante, tomando en cuenta la demanda de uso continuo del equipo en este centro asistencial.

### **2.2 Mantenimiento Correctivo**

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el proveedor se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos. Consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

- a) Por problemas internos detectados luego del diagnóstico.
- b) Reemplazo de partes dañadas o desgastadas que se identifiquen durante el diagnóstico.

### **2.3 Normas y recomendaciones internacionales**

A continuación, se enuncian las normas básicas que el oferente debe considerar, lo que no desvirtúa o descalifica el cumplimiento de otras normas y/o recomendaciones:

- ISO 9001, Sistemas de Gestión de la Calidad
- EN 12342 Tubos para respiración para uso con aparatos de anestesia y ventiladores.
- ASTM F1101-90 (1996) Especificación estándar para ventiladores para uso durante la anestesia.
- ASTM F1100-90 (1997) Especificación estándar para ventiladores para uso en cuidados intensivos.
- ASTM F1850-00 Standard Specification for Particular Requirements for Anesthesia Workstations and their Components
- ASTM F1208-89 (2005) e1 Standard Specification for Minimum Performance and Safety Requirements for Anesthesia Breathing Systems

### **2.4 Requisitos de equipos para servicios de mantenimiento**

El proveedor deberá contar con el personal calificado y con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, y demás; así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Deberá demostrarlo documentalmente en su oferta.

Sobre el equipo de calibración que el proveedor utilice para la verificación o/y calibración de los equipos licitados. El oferente debe incluir una lista de estos, además de una constancia de garantía de calibración de sus equipos donde se detalle la fecha última y próxima calibración.

## **2.5 Requisitos de personal técnico**

Para todos los servicios técnicos, la empresa oferente garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado. El Hospital Escuela se reserva el derecho de solicitar el Currículum Vitae del Personal técnico del proveedor que esté asignado para la ejecución del mantenimiento y reparación de las máquinas de anestesia y ventiladores mecánicos, con el objetivo de verificar su capacidad técnica actualizada.

## **2.6 Reportes de Servicio Preventivo y Bitácoras**

Para todos los equipos el proveedor estará obligado a presentar:

- a. Reporte del Servicio después de la visita de mantenimiento.
- b. Informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad.
- c. Informe final previo a la finalización de los mantenimientos preventivos y correctivos, informe de evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

*Datos de inventario, año de fabricación del equipo, Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional, Estado del equipo en el mercado, Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional, Las funciones que desempeña el equipo, Las funciones que no desempeña el equipo y por qué, Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza, determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física, evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante, cambio de piezas y/o repuestos que se le realizó durante el contrato.*

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para Administración.
- Una copia para Dirección Ejecutiva
- Una copia para la Unidad de Biomédica

## **2.7 Suministro de Repuestos y Kits de mantenimiento.**

Los repuestos que deban ser reemplazados por desgaste normal, mal estado u otra razón, deberán ser suministrados y reemplazados por el contratista, para lo cual el oferente debe brindar al hospital un listado de repuestos, insumos de cambio periódico incluyendo lo que trae el kit para cada equipo. Todos aquellos repuestos o piezas fuera del kit de mantenimiento, que necesiten ser reemplazados por un daño ocasionado por el usuario o de cualquier otra índole, deberán correr por cuenta del proveedor.

El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos y entregar una lista con su debida información número de parte (casa fabrica), descripción del repuesto en idioma español de los repuestos o kits que sean necesarios reemplazar.

El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de Biomédica, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento (Teclas, tarjetas, filtros, etc.) en empaques apropiados.

## **2.8 Plan de Gestión de Riesgos**

Este plan de gestión de riesgos debe considerar aspectos vinculados a la seguridad del paciente, calibración, verificación de funcionamiento, pruebas de seguridad, soporte de equipos ante fallas eléctricas, gestión de alertas, reportes de datos, acciones de contingencia. factores de paciente, individuales, de tarea, sociales y de equipo, formación y entrenamiento, equipamiento y recursos, condiciones de trabajo, organizativos y estratégicos.

## **2.9 Programa de Trabajo y Calendario de Visitas**

El contratista al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el coordinador del Departamento y/o Unidad de Biomédica con la finalidad de que éste asigne personal para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el ofertante debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita.

Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M. El valor del servicio de mantenimiento ofertado, incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

## 2.10 Referencias de Procesos

El Ofertante deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el Servicio de Mantenimiento, que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares a los renglones ofertados; extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Dichas constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del Departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital a quien se le brindó el servicio.

### III. DETALLE DE TECNOLOGÍA PARA SOPORTE

#### 3.1 Descripción De Los Equipos

El HE de acuerdo a la demanda de servicios y necesidades se reserva el derecho de incluir nuevos equipos en este proceso de soporte predictivo. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se dará a los siguientes equipos:

##### 3.1.1 MÁQUINAS DE ANESTESIA

N°	EQUIPO	SALA	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	DRAGER	PRIMUS	ASNB-0158	4047292
2	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	DRAGER	PRIMUS	ASNB-0161	4047291
3	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	DRAGER	PRIMUS	ASNB-0159	4047289
4	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	DRAGER	PRIMUS	ASNB-0160	4047290
5	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	DRAGER	FABIUS PLUS XL	ASJJ-0149	4041723
6	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620120065WA	4047695
7	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620120069WA	4047694
8	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130002WA	4047697
9	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMQ	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130008WA	4047696
10	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620120066WA	4047700
11	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130001WA	4047701
12	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130005WA	4047698
13	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130009WA	4047699
14	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620120067WA	4047702
15	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620120068WA	4047707
16	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130003WA	4047706

17	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130004WA	4047704
18	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130010WA	4047703
19	MÁQUINA DE ANESTESIA	QUIRÓFANOS BMI	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 620+B125	SM620130007WA	4047705
20	MÁQUINA DE ANESTESIA	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA (MRI)	DRAGER	MRI	ASPF0006	4050561
21	MÁQUINA DE ANESTESIA	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA (ANGIOGRAFIA/HEMODYNAMIA)	MINDRAY	WATO EX65 PRO	AT528001517	4052922

### 3.1.2 VENTILADORES MECÁNICOS

Nº	EQUIPO	SALA	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Dräger	Savina 300	ASJJ-0097	4041705
2	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Dräger	Infinity C500	ASMB-0368	4045353
3	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Dräger	Savina 300	ASLF-0085	4045051
4	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	Dräger	Infinity C500	ASVL 0037	4049881
5	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Dräger	Savina 300	ASMB-0208	4045352
6	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Dräger	Savina 300	ASMB-0206	4045351
7	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Dräger	Savina	ASJJ-0104	4041709/23
8	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Dräger	Savina	ASJJ-0105	4041710
9	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Dräger	Savina 300	SAMB-0209	4045349
10	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Dräger	Savina 300	ASMB-0207	4045350/23
11	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP-BODEGA	Dräger	Savina	ASJJ-0098	4041704
12	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP-BODEGA	Dräger	Infinity C500/BabylogVN500	ASMC-0001	4045354
13	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	Cbrz06083	4048347
14	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	Cbrz06036	4048353
15	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ03743	4048355
16	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ06051	4048348
17	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ06048	4048350
18	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ03744	4048351
19	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01766	4050125
20	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01601	4050126
21	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ06037	4048354

22	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ03737	4048349
23	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	General Electric	Carescape R860	CBRZ80186	4048352/2020
24	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-Domo bodega	General Electric	Carescape R860	CBRZ06077	4048346/2020
25	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01678	4027182
26	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01685	4027184
27	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01677	4027180
28	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01679	4024170
29	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01680	4027183/15
30	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01667	4027181
31	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	General Electric	Engstrom Carestation	CBCL01681	4027185
32	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Hamilton	C1	22781	4047846
33	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Hamilton	C1	22711	4047848
34	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Hamilton	C1	22927	4047844
35	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Hamilton	C1	22900	4047840
36	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP	Hamilton	C1	22905	4047842
37	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP-BODEGA	Hamilton	C1	11506	4045355
38	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP-BODEGA	Hamilton	C1	22918	4047838
39	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Hamilton	C1	22928	4047830
40	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Hamilton	C1	22933	4047834
41	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Hamilton	C1	22914	4047836
42	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Hamilton	C1	22913	4047832
43	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	Hamilton	C1	22908	4047828
44	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO MEDICINA INTERNA	MEK	EVO 2	Mv2000TA1E0324	4047216

<b>45</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO MEDICINA INTERNA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0329	4047205
<b>46</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO MEDICINA INTERNA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0314	4047226
<b>47</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO MEDICINA INTERNA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0285	4047191
<b>48</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO MEDICINA INTERNA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0312	4047206
<b>49</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO MEDICINA INTERNA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0323	4047196
<b>50</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO AREA ROJA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0289	4047192
<b>51</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO AREA ROJA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0311	4047208
<b>52</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO AREA ROJA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0309	4047225
<b>53</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO AREA ROJA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0315	4047228
<b>54</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0316	4047224
<b>55</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0307	4047218
<b>56</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0318	4047223
<b>57</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0295	4047201
<b>58</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0287	4047222
<b>59</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0313	4047207
<b>60</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0328	4947199
<b>61</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0303	4047194
<b>62</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV200TA1E0325	4047197
<b>63</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0308	4047214

<b>64</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0290	4047221
<b>65</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0296	4047220
<b>66</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	Mv2000TA1E0302	4047313
<b>67</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0319	4047210
<b>68</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0330	4047227
<b>69</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0291	4047202
<b>70</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0310	4047229
<b>71</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0288	4047211
<b>72</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0322	4000114
<b>73</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0294	4047200/20
<b>74</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0293	4047193
<b>75</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0317	4047204
<b>76</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0286	4047203/23
<b>77</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0327	4047198/20
<b>78</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0292	4047212/23
<b>79</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0332	4047209
<b>80</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0338	4047230/20
<b>81</b>	VENTILADOR MECÁNICO	QUEMADOS	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0321	4047215/20
<b>82</b>	VENTILADOR MECÁNICO	QUEMADOS	MEK	EVO 2	MV2000TA1E0326	4047217
<b>83</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIP-BODEGA	MEK	EVO 2	MV2000MTMB1H00158	4004457
<b>84</b>	VENTILADOR MECÁNICO	EMERGENCIA ADULTO SHOCK ROOM	Mindray	SV 300	GB-0705125	4001071
<b>85</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	Mindray	SV 600	AA6-07007645	4001073
<b>86</b>	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	Mindray	SV 600	AA6-07007641	4001087

87	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	Mindray	SV 600	AA6-07007640	4001077
88	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	Mindray	SV 300	Gb07025126	4001067
89	VENTILADOR MECÁNICO	UCIA-DOMO	Mindray	SV 600	AA6-07006662	4001079
90	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 600	AA6-07007649	4001083
91	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 300	Gd-07025123	4001065
92	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 300	GB-07025149	4001068
93	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 300	GB-0702541	4001064
94	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 600	Aa6-07006656	4001103
95	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 300	GB-07025147	4001072
96	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	Mindray	SV 600	AA6-07006663	4001107
97	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	Mindray	SV 600	AA6-07006665	4001109
98	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	Mindray	SV 600	AA6-07006658	4001097
99	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	Mindray	SV 600	AA6-07006659	4001111
100	VENTILADOR MECÁNICO	UCIN	Mindray	SV 600	AA6-0700764	4001089
101	VENTILADOR MECÁNICO	LABOR Y PARTO	Mindray	SV 300	GB-07025143	4001066
102	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV600	AA6-07006657	4001105-20
103	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV600	AA6-07007642	4001093/2020
104	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV600	AA6-07007648	4001091
105	VENTILADOR MECÁNICO	EMP	Mindray	SV 300	GB-07025133	4001072
106	VENTILADOR MECÁNICO	QUIROFANOS	Mindray	SV 600	AA6-07007644	4001075
107	VENTILADOR MECÁNICO	QUIROFANOS	Mindray	SV 600	AA6-07007643	4001085

## 1.04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE #3

REPARACIÓN DE 01 MÁQUINA DE RAYOS X PORTÁTIL DIGITAL

MARCA: SIEMENS

## MODELO: MOBILETT ELARA MAX

Dentro de la reparación del equipo los tipos de mantenimiento a considerar son el preventivo y correctivo:

- a. Mantenimiento preventivo:** Se refiere a los trabajos que se desarrollan para la correcta operación y servicios de un bien. Incluye la limpieza general del equipo, lubricación, cambio de aceite o grasa dieléctrica, calibración del detector y/o el equipo.

*En su oferta debe detallar todas las actividades que ofrecer realizar al equipo como parte del mantenimiento preventivo ofertado.*

- b. Mantenimiento correctivo:** Comprende los siguientes aspectos:

1. Cambio de baterías.

*En su oferta debe comprometerse a realizar cualquier labor correctiva que no necesite repuestos, solamente mano de obra sin costo adicional como actualizaciones, calibraciones o reparaciones menores ya que el equipo debe quedar Operativo.*

- c. Datos de los equipos:**

No.	Marca	Modelo	Serie	
1	SIEMENS	MOBILETT ELARA MAX	15151	

- d.** El oferente debe realizar una visita para garantizar la compatibilidad de las baterías y anexar a su oferta un informe con imágenes de referencia de las mismas.

- e.** Con garantía mínima de 12 meses. (Favor expresar en su oferta el periodo de garantía que ofrece).

## 1.05 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE #4

### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA UPS

**MARCA: EATON**

Dentro del suministro e instalación del equipo los tipos de mantenimiento a considerar son el preventivo y correctivo:

- f. **Mantenimiento preventivo:** Se refiere a los trabajos que se desarrollan para la correcta operación y servicios de un bien. Incluye la limpieza general del equipo.

*En su oferta debe detallar todas las actividades que ofrecer realizar al equipo como parte del mantenimiento preventivo ofertado.*

- g. **Mantenimiento correctivo:** Comprende los siguientes aspectos:

2. Cambio de baterías.

- h. **Datos de los equipos:**

No.	Marca	Modelo	DESCRIPCIÓN
1	EATON	PWHR12540W4FR	UPS DE 150KVA 93PM
2		PWHR12390W4FR	UPS DE 100KVA 93PM



- i. El oferente debe realizar una visita para garantizar la compatibilidad de las baterías y anexar a su oferta un informe con imágenes de referencia de las mismas.
- j. Con garantía mínima de 06 meses. (Favor expresar en su oferta el periodo de garantía que ofrece).

## **1.06 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE #5**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATACION DE ACTUALIZACIÓN DE DOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA, EQUIVALENTE O COMPATIBLE CON LA MARCA: GENERAL ELECTRIC EQUIPO #1 MODELO: LIGHTSPEED Y EQUIPO #2 MODELO: BRIGHTSPEED QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS**

### **I. DESCRIPCIONES GENERALES**

#### **1.1 Objetivo General**

- Mantener en operatividad los equipos de Tomografía marca General Electric al menos el 96.2% del tiempo que dure el contrato de mantenimiento.

#### **1.2 Objetivos Específicos**

- Realizar actualización de los equipos de Tomografía pertenecientes al Departamento de Radiología.
- Efectuar mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos para los equipos de radiología marca General Electric con el representante exclusivo de la marca.

- Realizar mantenimiento oportuno por personal capacitado de fábrica con la finalidad de mantener y prologar la vida útil de los equipos de radiología.
- Disminuir el tiempo de inoperatividad de los equipos de radiología.

### 1.3 Métodos y consideraciones generales

El proveedor de los servicios deberá mostrar un alto nivel de profesionalismo y seriedad con todo lo relacionado a la actualización y mantenimiento de los equipos de tomografía pertenecientes a la institución, respetando rigurosamente todos los requerimientos técnicos que se presentan más adelante.

## 1.4 Actualización de los equipos de tomografía

### 1.4.1 Equipo de Tomografía Modelo: Lightspeed

MARCA: GENERAL ELECTRIC



La actualización debe incluir:

- Reducción de dosis de Radiación.
- Aumento de cortes: de 64 a 128 cortes.
- Mayor Productividad, reducción de tiempos de reconstrucción del 30%.
- Mayor Resolución.
- Última versión de software.
- Hardware de consola de procesamiento nuevo.
- 2 ESTACIONES DE TRABAJO COMPATIBLES CON EL SOFTWARE DE 128 CORTES
- Garantía extendida de 18 meses como mínimo, que incluye soporte técnico partes y cobertura total por el fabricante "Garantías Internacionales".

1. Al reducir la dosis de radiación tendríamos una durabilidad del tubo de rayos x más amplia en cantidad de pacientes realizados y/o meses de uso ya que a pesar de estar en contrato y que los costos son absorbidos por la empresa encargada del mantenimiento nos queda como institución el tiempo de espera para el cambio y exportación del repuesto ya que según se nos comunica este tipo de repuestos no se puede mantener almacenado en bodega.
2. El aumento en la cantidad de cortes de 64 a 128 brindará un mejor detalle de cada área del cuerpo a los especialistas.
3. La reducción en los tiempos de reconstrucción que ayudará a los técnicos radiólogos a reducir los tiempos de atención entre cada paciente.
4. Un aumento en resolución, software y hardware que brinde una calidad de imagen alta siendo de gran utilidad para los médicos especialista y un beneficio directo a los pacientes que requieren de su diagnóstico.
5. Dos estaciones de trabajo nuevas totalmente compatibles con el sistema a implementarse mediante el upgrade a 128 cortes.

### 1.4.2 Equipo de Tomografía Modelo: BrightSpeed

MARCA: GENERAL ELECTRIC



La actualización debe incluir:

- ❖ Reducción de dosis de Radiación.
- ❖ Menor exposición al paciente.
- ❖ Actualización a la última versión de software.
- ❖ Actualización a la última versión de Hardware
- ❖ Garantía extendida de 18 meses como mínimo, que incluye soporte técnico partes y cobertura total por el fabricante "Garantías Internacionales".

1. Al reducir la dosis de radiación tendríamos una durabilidad del tubo de rayos x más amplia en cantidad de pacientes realizados y/o meses de uso ya que a pesar de estar en contrato y los costos son absorbidos por la empresa encargada del mantenimiento nos queda como institución el tiempo de espera para el cambio y exportación del repuesto ya que según se nos comunica este tipo de repuestos no se puede mantener almacenado en bodega.

2. **Actualización de software y Actualización de Hardware a la última versión para convertir a sus herramientas clínicas más rápidas y con una calidad de imagen superior a la que tiene el equipo actualmente.**
3. **Extensión de disponibilidad de partes 7 años por lo que tendríamos disponibilidad de repuestos hasta el año 2029.**

- i. Para ambos equipos se solicita una garantía durante 18 meses como mínimo, que incluye soporte técnico partes y cobertura total por el fabricante "Garantías Internacionales".
- ii. Debe incluir una remodelación funcional inicial de ambos ambientes de Tomografía.
- iii. **En caso de que uno o los dos equipos queden fuera de servicio por un factor externo como suministro eléctrico, climatización, back up de UPS o alguna situación similar, ese tiempo que se encuentre fuera de servicio debe extenderse a la garantía.**
- iv. Los equipos deben incluir aplicaciones básicas y avanzadas además de incluir software de cardiología Pediátrica. (Favor describir a detalle las aplicaciones ofrecidas).
- v. Se debe brindar un programa de capacitaciones completo de aplicaciones básicas y avanzadas al personal del Departamento de Radiología impartidas por personal certificado de fábrica.

### **1.5 Alcance y limitaciones**

El proveedor de los servicios debe realizar el mantenimiento preventivo cada dos meses y limpieza generalizada de los equipos cada mes. Debe realizar mantenimiento correctivo en caso de ser requerido y proveer los repuestos necesarios sin costo adicional al Hospital.

El proveedor debe prestar los servicios de mantenimiento correctivo con repuestos y mantenimiento preventivo al equipo y sus periféricos, entiéndase: paneles eléctricos del equipo, estaciones de interpretación y/o trabajo, aires acondicionados ubicados en la sala de los equipos y estaciones de trabajo.

El proveedor no está en la obligación de cubrir repuestos dañados por fluctuaciones eléctricas externas entiéndase por el proveedor de energía del Hospital. El proveedor no está en la obligación de suministrar repuestos que hayan sido dañados por mal uso.

### **1.6 Definición de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de radiología**

Deberá entenderse como definición de *mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de radiología* al servicio prestado por un proveedor hacia el Hospital Escuela para poder garantizar que se brinde el mantenimiento en tiempo y forma a los equipos de radiología convenidos en el presente contrato. Dicho mantenimiento será preventivo realizando limpieza general una (01) vez al mes y profunda cada dos (02) meses. También se realizará mantenimiento correctivo con suministro de repuestos cuando sea requerido acorde a los términos convenidos por la institución y el representante de la marca.

### **1.7 Capacidad de servicio técnico**

El proveedor deberá contar con el personal calificado certificado por fábrica y con la experiencia suficiente para brindar el servicio. Además, debe contar con las herramientas, instrumentos, analizadores, calibradores y demás; así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Deberá demostrarlo documentalmente en su oferta.

### **1.8 Tipos de Mantenimiento**

Los tipos de mantenimiento a considerar son el preventivo y correctivo, bajo condiciones programadas o solicitadas respectivamente.

Para fines de aclaratoria, se presentan a continuación algunas definiciones generales para enriquecer la comprensión del oferente sobre la cobertura del servicio técnico.

Según Gabriel Pontón Laverde (2000) los tipos de mantenimiento son:

- **Mantenimiento preventivo:** Se refiere a los trabajos que se desarrollan para la correcta operación y servicios de un bien. Incluye el mantenimiento programado es decir el cambio de piezas o conjuntos al cumplirse determinadas horas o carga de trabajo o haber transcurrido determinado tiempo.

- **Mantenimiento correctivo:** Comprende los siguientes aspectos:

- Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos conjuntos o mecanismos sin que para ello se desarme completamente toda la unidad.

- Reparación en el sitio de trabajo: Es la que se hace mediante el empleo de talleres móviles o unidades de mantenimiento propias, en el sitio de la falla del equipo.

- Reconstrucción: Significa el desarme, reposición y reparación de partes, componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.

- Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 2.1 Requisitos de equipos para servicios de mantenimiento

El oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar reparaciones, calibraciones, equipos de medición de dosis de radiación. Deberá presentar un listado de los mismos, siendo este anexo a su oferta. Además de presentar el comprobante de calibración en caso de analizadores y/o simuladores que lo requieran.

### 2.2 Requisitos del personal técnico

El oferente deberá garantizar que el servicio técnico sea brindado por personal capacitado por fábrica. Además, que tenga suficiente experiencia en la revisión de equipos de radiodiagnóstico (mínimo 5 años) deberá adjuntar Hoja de Vida del personal técnico que realiza las revisiones y reparaciones.

El equipo técnico estará formado, como mínimo, por un (1) Ingeniero Coordinador/Jefe de Servicio Técnico; un (1) Ingeniero en Biomédica (o rama relativa pero compensado con cursos de capacitación afines); y al menos (2) Ingenieros o técnicos especializados en la rama a fin a este contrato. Este equipo técnico autorizado para ejecutar el contrato estará formado por las personas cuya hoja de vida con sus anexos de respaldo hayan sido presentadas junto con la oferta.

La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por el oferente sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, en los siguientes casos:

- No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (bitácora y reporte de servicio) de acuerdo con lo solicitado.
- Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos elaboradas por el servicio hospitalario.
- Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. Esto deberá ser documentado y podrá implicar la suspensión del contrato al oferente
- Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato.

El proveedor en el caso de cambio de personal, deberá de notificar al hospital al menos con 10 días hábiles de anticipación de los cambios en el equipo de trabajo, ya en la ejecución del contrato.

### 2.3 Personal de planta para el Departamento de Rayos X

Dado que el Hospital siempre tiene sus puertas abiertas al público, el proveedor debe tener un personal de planta en el Hospital que este monitoreando y supervisando continuamente los equipos de radiología bajo contrato, en un horario de 7:30 am a 3:30 pm, fuera de este horario cualquier imprevisto con los equipos **será tomado como llamado de emergencia.**

El personal de planta que sea asignado al Hospital, debe tener capacidad resolutoria de problemas de primer nivel errores de usuario o reparaciones menores por el continuo uso a fin de no entorpecer las labores del departamento, **debe contar con mínimo dos años (02) de experiencia con equipos de**

**radiodiagnóstico.** En caso, de que sean fallas arriba del primer nivel, deberá acudir el técnico(s) especializado del proveedor. A continuación, se detalla el cuadro de nivel de fallas.

Nivel de falla	Descripción	Personal Encargado
<b>Primer Nivel</b>	Son todos aquellos errores que se dan por mal uso del equipo, pero que son corregidos al realizar el uso correcto del mismo. Son todas aquellas fallas que por uso continuo requieren ajuste como ser: fallas en el movimiento traslacional de mesas de rayos x, cambios de focos de colimadores, ajustes de tornillos, fallas en UPS. <b>Siempre con previa autorización de biomédica en caso de que implique apertura del equipo.</b>	Personal de Planta
<b>Segundo Nivel</b>	Son todas aquellas fallas que requieren configuración de software, accesos con llaves de servicio o limpieza de partes internas del equipo. Ejemplo: desconfiguraciones de estaciones de trabajo.	Técnico (s) especializado (s)
<b>Tercer Nivel</b>	Son todas aquellas fallas requieren cambio de partes o repuestos, que implican el desarme total o parcial del equipo. Ejemplo: cambio de tubos de rayos x.	Técnico (s) especializado (s)

El personal de planta deberá presentar a la Unidad de Biomédica un resumen del estado de los equipos semanalmente y reportar diariamente a la Unidad de Biomédica cualquier nivel de falla que se de en los equipos. Ante toda acción correctiva o preventiva que implique abrir parcial o totalmente los equipos el personal de biomédica debe estar presente, caso contrario la empresa no puede proceder a realizar el trabajo.

En caso, de que sea una falla de primer nivel por usuario, el personal asignado de planta solo deberá informar a la unidad al final del día.

## 2.4 Llamados por emergencia

Entiéndase la capacidad de respuesta del proveedor para atender problemas ante una situación fuera de horario normal mencionado en la sección 2.3. Para este fin, deberá existir un **número de teléfono para llamados de emergencia (teléfono de turno) y asistencia técnica 24/7.**

Cuando el caso pueda ser resuelto por orientación telefónica al usuario, será válido brindar la orientación técnica. Y, si el caso requiere de la presencia obligatoria de un recurso técnico de la empresa y no resultase posible el atenderlo inmediatamente, se deberá programar para ser atendida lo más pronto posible cuando caiga la primera hora hábil del horario normal en la mañana siguiente.

Horario para teléfono de turno	Incumplimiento
07:30 a 17:00 horas	Se considerará incumplimiento si no se logra establecer contacto en menos de 30 minutos. Y en ese caso, se aplicará multa proporcional correspondiente al valor contractual pactado del equipo con el que se presentó la necesidad.
17:01 a 07:29 horas (noche a madrugada)	Se considerará incumplimiento si no se logra establecer contacto en menos de 1 (una) hora y 30 (treinta) minutos. Y en ese caso, se aplicará multa proporcional correspondiente al valor contractual pactado del equipo con el que se presentó la necesidad.

## 2.5 Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de **mantenimiento preventivo general** mensualmente que incluya y no se limite a lo siguiente:

- a. Inspección física general del equipo
- b. Inspección funcional del equipo
- c. Descarga de registro de errores
- d. Verificación del sistema eléctrico del equipo (UPS, paneles)
- e. Verificación del uso y estado del tubo de rayos X.

- f. Limpieza y lubricación de partes visibles (externas)
- g. Revisión de paneles eléctricos

Deberá realizar el **mantenimiento preventivo completo** de forma bimensual tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Limpieza interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo partes mecánicas, eléctricas, electrónicas, etc. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista.
- d. Enderezado de carcasas cuando sea necesario.
- e. Calibraciones y ajustes en caso de ser necesario.
- f. Mantenimiento de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI o UPS) parciales de cada equipo.
- g. Limpieza y mantenimiento de las estaciones de trabajo e interpretación de los tomógrafos.

## 2.6 Mantenimiento Correctivo

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el proveedor se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos. Consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

- a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del proveedor durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo.
- b) Por Orden de Trabajo expedida por el técnico supervisor del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos.
- c) Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador del Hospital, Coordinador Biomédica o su delegado, Director de Logística e Infraestructura o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos.

## III. SUMINISTRO DE REPUESTOS

El proveedor deberá **suministrar toda clase de repuestos** para los equipos contratados **sin que incurra en un costo extra para el hospital**, entendiéndose desde cubiertas de equipos, cables de comunicación tarjetas electrónicas, tubos de rayos X, generadores de rayos x, tanques de alto voltaje, entre otros.

Lo anterior, cuando no sea ocasionado por daños de usuario, no propios del uso normal del equipo ni de otras condiciones que no sean propias de los parámetros de operación normal del equipo. Todos los repuestos deberán cumplir con los estándares de garantías internacionales del fabricante General Electric.

El proveedor suministrará los repuestos en los siguientes casos:

- 5. Cumplimiento de vida útil; entendiéndose que, en el caso de partes altamente especializadas y costosas, no es necesario recambiar la parte si aún no ha fallado.
- 6. Desgaste por uso continuo o antigüedad.
- 7. Mal funcionamiento por fallas aleatorias detectadas durante los mantenimientos preventivos o correctivos.
- 8. Daño de componentes electrónicos que impidan o limiten su funcionamiento.

Para realizar el cambio de repuestos, el proveedor deberá:

3. Entregar el informe de diagnóstico a la Unidad de Biomédica con la descripción y cantidad de partes.
4. El manejo de ingreso de partes, será con el protocolo formal de ingresarlas al Almacén de Materiales para registrar los ingresos de cualquier parte, material e insumo a usar, controlado y registrado a su vez por la Unidad de Biomédica quien también supervisará el correcto desarrollo de las labores del personal técnico de la empresa.

#### IV. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PENALIZACIONES

##### 4.1 Penalizaciones por inoperatividad de los equipos

Cada uno de los equipos debe tener un tiempo de operatividad mensual de al menos el 87% (26 de 30 días calendario), caso contrario, se penalizará por parte del Hospital a la empresa proveedora según lo indiquen los especialistas del Hospital Escuela. **Se exceptúan los siguientes casos:**

1. Reparaciones que requieran reemplazo de repuestos que el proveedor no tenga en existencia, siempre y cuando se presente **el Informe Diagnóstico** descrito en la sección III en menos de cuatro días. En este caso tendrá un plazo de 27 días calendario incluyendo calibraciones e instalación.
2. Fallas de naturaleza anómala no contemplada en los alcances de este contrato.

En caso de no cumplir los tiempos de las excepciones se procederá a la aplicación de penalización monetaria conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes. El proveedor deberá garantizar la funcionalidad de cada sala en donde se encuentren ubicados los equipos.

##### 4.2 Métodos de Supervisión

El proveedor al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Biomédica a efecto de que éste asigne personal de la Unidad para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el oferente debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio del Jefe de la Unidad de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada.

Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M.

El valor del servicio de mantenimiento ofertado incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

##### 4.3 Referencias de procesos

El oferente deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el servicio de Mantenimiento que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares. Dichas, extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Las constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

#### **4.4 Informes**

Para todos los equipos el proveedor estará obligado a presentar, además del **Reporte Mensual del Servicio** al final de cada mes; también presentará informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad para los equipos.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para el departamento de biomédica.
- Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo
- Una copia para el proveedor.

El proveedor, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

- Datos de inventario
- El año de fabricación del equipo
- Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional
- Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional
- Las funciones que desempeña el equipo
- Las funciones que no desempeña el equipo y por qué
- Informe aceptación de dosis de radiación emitidas por cada equipo según técnica aplicada.
- Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza.
- Determinar si el funcionamiento es confiable, aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física.
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante

El HE y el proveedor utilizarán una bitácora por equipo, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Proveedor", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contrato, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga notificación, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Proveedor, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HE, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva.

Las bitácoras, una por cada equipo será aportadas por el proveedor, pero serán propiedad del HE y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de El Proveedor y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

#### **4.5 Reportes de servicio**

El Proveedor se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. El documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio y el Administrador de Contratos y/o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

Cada reporte de servicio, implica la generación de los registros de inspección, este tipo de etiquetas indican la fecha en que se realizó el mantenimiento o la inspección del dispositivo y puede también indicar cuándo corresponde realizar el próximo procedimiento de mantenimiento.

En los casos técnicos en los que el proveedor culpe de una falla del equipo a situaciones del Hospital como:

- Caídas de voltaje
- Mala calidad de suministro eléctrico
- Mal uso del personal
- Y cualquier otro factor externo

En estos casos el Hospital Escuela, en caso de así determinarlo, se reserva el derecho de investigar la situación expresada por la empresa proveedora haciendo uso de consultores externos (nacionales o internacionales), un estudio local por personal ingenieril del Hospital y cualquier otro especialista externo del campo.

En caso de determinar que estas causas no correspondían a las fallas verdaderas, el proveedor deberá tomar las recomendaciones de gestión del servicio giradas por el Hospital. Y de haber reincidencia, será considerada un incumplimiento de contrato.

## **V. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS LICITADOS**

A continuación, se describen los datos de los dos (02) equipos contenidos bajo actualización y contrato de mantenimiento:

<b>Nº</b>	<b>Equipo de Rayos X</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serie</b>	<b>Inventario Bienes Nacionales</b>	<b>Año de fabricación</b>
<b>1</b>	Tomógrafo 64 cortes y su estación de trabajo	Sala Tomografía 2 Rx	General Electric	Light Speed	427470CN0	4035030	2012
<b>2</b>	Tomógrafo 16 cortes y su estación de trabajo	Sala Tomografía 1 Rx	General Electric	Bright Speed	293792HM8	4033985	2012

El oferente presentara su oferta ajustándose a los tiempos de entrega solicitados por el Hospital, si estos no se encuentran dentro de sus capacidades, los tiempos de entrega que consignen en sus ofertas serán considerados por parte de la Comisión Evaluadora del Proceso como criterio de desempate en caso de ofertas similares, siendo idóneas las ofertas que cumplan con todos los requisitos (Legales, Técnicos y Económicos) y que además se entreguen en el menor tiempo posible. Las entregas serán gestionadas en el Almacén de Materiales y Suministros de acuerdo con el detalle presentado en el siguiente cuadro o en su defecto a la capacidad actual de almacenamiento (situación que será justificada por escrito sin perjuicio al oferente).

### **Sobre los Tiempos de Entrega**

Dada la naturaleza de los servicios que brinda el Hospital Escuela, los tiempos de entrega deben de ser respetados a cabalidad con el propósito de brindar la atención oportuna y adecuada a nuestros pacientes. Por tal razón el tiempo de entrega debe ofertarse únicamente cuando la empresa realmente cuente con el insumo.

**Se tomará en cuenta como día UNO (1) el día hábil siguiente a la fecha de la firma del Contrato.** Entiéndase al tiempo correspondiente de uno (1) hasta un máximo de cinco (5) días luego de ser oficialmente formalizado el contrato. Las demás **entregas subsiguientes serán**

**contadas en días hábiles**, en caso de que alguna de las entregas sea un día **feriado**, la fecha de entrega se podrá realizar **el día hábil posterior sin que esto incurra en multa**.

**NOTA: El Hospital Escuela, puede solicitar modificar la cantidad de entregas a una sola. Lo anterior con la debida notificación y aceptación entre las partes.**

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

##### 1.1 Evaluación Legal:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio **(Ejemplo de Posible ficha):**

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. (DS)		
2. Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el Secretario de la Sociedad Mercantil. (DS)		
3. Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (DS)		
4. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente. (DS)		
5. Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal. (DS)		
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (DS)		
7. Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. (DS) de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."		
8. Declaraciones Juradas Del Representante legal (DS): cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente: a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación; b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y, c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 439 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos comprendido en el DECRETO No. 130-2017.; d) Declaración Jurada de integridad.		
10. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (DS)		

<p>9.CONSTANCIA DE ANTICORRUPCIÓN (VIGENTE) (DS): Emitida por la Secretaría General del Ministerio Público. En el cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción en las dependencias siguientes:</p> <p>1.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN);</p> <p>2.Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FEPCCOP);</p> <p>3.Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO);</p> <p>4.Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO).</p> <p>Las constancias anteriores con una vigencia de 6 meses de su emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (En caso de contar con dicha constancia vigente o comprobante de tenerla en trámite adjuntarla en su oferta)</li> <li>• Para efectos de evaluación en caso que el oferente no cuente con esta constancia deberá acompañar: Junto a su oferta una Constancia emitida por la secretaria general del Ministerio Público en donde se establezca que dichas solicitudes se encuentran en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia.</li> <li>• El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago ya sea único o parcial.</li> </ul>		
11. Registro de Beneficiario (PIN SIAFI Vigente y Legible) (DS)		
12. Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada (DS)		

## 1.2 Evaluación Económica/Financiera:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio **(Ejemplo de Posible ficha):**

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de líneas de créditos. (DS)		
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el Contador General, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)		
Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)		
Formulario de Presentación de la Oferta. (DNS)		
Formulario de Oferta por Item. (DNS)		
Garantía de Mantenimiento de Oferta Original (DNS)		

## 1.3 Evaluación Técnica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio **(Ejemplo de Posible ficha):**

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas solicitadas en los puntos 1 de la Sección II.		

### Análisis Comparativo de las Ofertas:

La Evaluación de las Ofertas comprende el análisis y evaluación de las propuestas, que debe ser realizado por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar La Comisión de Evaluación podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la

Comisión de Evaluación podrá exigir requisitos no previstos en el presente Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas la Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

## VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA

### 1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:

El PROVEEDOR deberá presentar los Formularios siguientes:

- a) **EL PROVEEDOR** presentará **LA OFERTA** según el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** el orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables. **EL PROVEEDOR** deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de **LA OFERTA**.
- b) **EL LISTADO DE PRECIOS POR ÍTEM** debe ser presentado y completado por **EL PROVEEDOR** según el formulario suministrado.
- c) **LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE** es un archivo en formato Excel que se entrega al proveedor el día que presenta la solicitud de participar y posteriormente será utilizado el día de la apertura de ofertas. Contiene el listado de los insumos que requiere **EL HOSPITAL ESCUELA** en orden correlativo. Su empresa solo debe completar la información de los campos correspondientes a los ítems en los que participa, sin modificar el formato del archivo. El archivo que contiene el listado debe estar incluido en una USB y presentarse dentro del sobre cerrado que contiene su oferta original el día de la apertura de ofertas. **(INCLUIR ESTE LISTADO EN SU OFERTA ORIGINAL Y EN COPIA IMPRESA)**.

**Nota: En caso de diferencias entre el Listado de Precios por ÍTEM y el Listado de Precios NO MODIFICABLE prevalecerá el primero.**

### 2.- FORMATO DE LOS FORMULARIOS incluidos en el Pliego de Condiciones: Los Formularios deberán adjuntarse en el formato solicitado, algunos formularios se deberán presentar en físico y digital.

- a) Formulario de Presentación de la Oferta. (Físico y Digital)
- b) Formulario de Oferta por Ítem (Presentar en físico y Adjuntar formato en Excel en oferta digital)
- c) **LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE (Presentar en físico y la versión en Excel será utilizada el día de la presentación de ofertas)**
- d) Formulario de Etiquetado (físico)
- e) Cuadro de presentación de Muestras (físico)
- f) Formulario de Información sobre el Oferente. (físico)
- g) Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio. (físico)
- h) Formato Acta de Compromiso de Reemplazo (físico)
- i) Formulario de Declaración Jurada de Integridad (físico)
- j) Formulario De Declaración Jurada Sobre Aceptación De Términos (físico)
- k) Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad. (físico)
- l) Formulario De Declaración Jurada Sobre Lavado De Activos Según Artículo 439 Del Decreto 130-217 Del Código Penal Vigente. (físico)
- m) Formato Fianza/Garantía de Mantenimiento de Oferta (físico)
- n) Formato Fianza/Garantía de Cumplimiento. (físico)
- o) Formato Fianza/Garantía de Calidad. (físico)



## **Formulario de Presentación de la Oferta**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Contratación Directa No: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre del Proceso: *[indicar el nombre del proceso]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada\_ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones, y especificaciones técnicas de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SESAL-HE-09-2025-, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar los ítems **siguientes:** \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Declaro que he leído los pliegos de condiciones de esta contratación directa y acepto su contenido en su totalidad, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes insumos de conformidad con los datos del proceso y de acuerdo con las entregas establecidas en las especificaciones técnicas y aceptamos la aplicación de multas por incumplimiento de servicio: *[indicar una descripción breve de los Suministro de Bienes y/o Servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en sesenta (60) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de EL HOSPITAL ESCUELA, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra o contrato que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Dirección y teléfonos de servicio del Oferente:

*NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE /REPRESENTANTE LEGAL/ SELLO DE LA EMPRESA*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

*En fe de lo cual y para seguridad de EL HOSPITAL ESCUELA, firmo la presente a los*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

*La presente oferta consta de XXX folios útiles.*

**FORMULARIO DE OFERTA POR LOTE**  
**Contratación Directa CD-SESAL-HE-09-2025**

**NOMBRE DE EL PROVEEDOR (EMPRESA TAL COMO ESTÁ EN EL RTN):**  
**PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**FABRICANTE:**  
**VIDA ÚTIL OFERTADA:**

No. de Lote	Nombre del Producto	Descripción Técnica Ofertada	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (LPS) (Max. dos decimales)	Precio Unitario por Cantidad Ofertada	I.S.V. (si Aplica)	Precio Total (LPS) (Max. dos decimales)	Plazos de Entrega ofertados

**OBSERVACIONES :**  
**LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO : ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL ESCUELA**  
**LUGAR Y FECHA :**  
**NOMBRE (DE QUIEN FIRMA) :**  
**CARGO (DE QUIEN FIRMA) :**  
**FIRMA/SELLO (EMPRESA) :**

**FORMULARIO DE OFERTA POR ÍTEM**  
**Contratación Directa CD-SESAL-HE-09-2025**

**NOMBRE DE EL PROVEEDOR (EMPRESA TAL COMO ESTÁ EN EL RTN):**  
**PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**FABRICANTE:**  
**VIDA ÚTIL OFERTADA:**

No. de lote	No. de Ítem	Nombre del Equipo	Ubicación	Marca	Modelo	Serie	Inventario Bienes Nacionales	Descripción Técnica Ofertada	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (LPS) (Max. dos decimales)	Precio Unitario por Cantidad Ofertada	I.S.V. (si Aplica)	Precio Total (LPS) (Max. dos decimales)	Plazos de Entrega ofertados

**OBSERVACIONES** :

**LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO** : ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL ESCUELA

**LUGAR Y FECHA** :

**NOMBRE (DE QUIEN FIRMA)** :

**CARGO (DE QUIEN FIRMA)** :

**FIRMA/SELLO (EMPRESA)** :

**Nota:** Este cuadro se debe llenar para los siguientes equipos:

**Lote 1. V. Descripción de equipos licitados.**

**Lote 2. Detalle de tecnología para soporte. 3.1.1 Máquinas de Anestesia. 3.1.2 Ventiladores mecánicos.**

**Lote 3. c. Datos de los equipos.**

**Lote 4. h. Datos de los equipos.**

**Lote 5. 1.4.1 Equipo de Tomografía modelo Lightspeed. 1.4.2 Equipo de Tomografía modelo Brightspeed.**

**\*Descripción técnica ofertada:** Aquí debe plasmar el detalle de cada uno de los repuestos accesorios y/o insumos que ofertaran por cada equipo, resultado de la evaluación realizada al equipo de manera individual.

**\*Precio Unitario:** El precio unitario que esperamos visualizar es por el total de los repuestos accesorios y/o insumos por cada ventilador, máquina de anestesia, UPS o equipo de Rayos X.

## **Formulario de Información sobre el Oferente**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## **Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio**

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Proceso No.: *[indicar el número del proceso]*

Página \_\_\_ de \_\_\_ páginas

Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## FORMATO ACTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO

### Acta de Compromiso de Reemplazo

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_, Constitución de la Sociedad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Autorizada por el Notario \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el  
Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de con el número \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_ No.  
\_\_\_\_\_ de Escritura Pública \_\_\_\_\_ del representante \_\_\_\_\_ legal  
de \_\_\_\_\_ la Sociedad o Empresa, \_\_\_\_\_ autorizada por el Notario \_\_\_\_\_ el  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ inscrita  
en el Registro \_\_\_\_\_ antes referido con matrícula \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ asiento No.  
\_\_\_\_\_.

Tipo o Numero de Contrato:

Proceso:

Descripción del Producto con sus especificaciones:

Monto (L):

Lote No.:

No. Ítem:

Fecha de Recepción:

Fecha de Expiración:

Por este Acto CERTIFICO que los productos entregados son de producción con fechas de expiración menor de dieciocho meses al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad, por ende ME COMPROMETO A REPONER O REEMPLAZAR LA CANTIDAD DEL PRODUCTO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO CUMPLIDA LA FECHA DE EXPIRACIÓN, Sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a dieciocho meses, reemplazo que deberé realizar en el plazo que EL HOSPITAL ESCUELA o Cualquier Institución Pública a través del Establecimiento de Salud Receptor me notifique.

Ante el cual firmo y acepto la presente en Lugar \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal de la Empresa

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: \_\_\_\_\_”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

-

**EN VIRTUD DEL ARTICULO NO. 632, NUMERAL 5, DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 130-2017, SE PRESENTA FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN ARTICULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE.**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)* \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren el ARTÍCULO No. 439.- LAVADO DE ACTIVOS, Comprendido en el DECRETO No. 130-2017, que a continuación se transcribe.

*Incorre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor. Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho. Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes: Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de  
Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_  
, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCIÓN:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSIÓN:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concurso

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, Departamento de los \_\_\_\_\_,  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO**  
**(en caso de persona Natural solo Firma)**

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

**FORMATO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO N°XX/20XX**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°XX-20XX-HE-AM**  
**PARA LA "ADQUISICIÓN DE PELICULAS PARA RAYOS X, DEL HOSPITAL ESCUELA"**

Nosotros, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, hondureño, con el documento nacional de identificación N° XXXXX y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Escuela, con facultades amplias y suficientes para realizar este tipo de actos, según ACUERDO N° XXXXX), suscrito por el Secretario de Estado en los Despachos de Salud **DR. CARLA MARINA PAREDES REYES**; quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará "**EL HOSPITAL**"; y por la otra parte el señor **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero, con documento nacional de identificación (DNI) número 0801-1973-02814, de este domicilio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con RTN N°XXXXXXXXXX; Poder Otorgado mediante Instrumento Publico Numero Treinta (30) de fecha quince (15) de abril del año dos mil nueve (2009) por la señora **XXXXXXXXXX** en su condición de Presidenta del Consejo de Administración, ante los oficios del notario **XXXXXXXXXX**; Ostentando facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y quien en adelante se le denominara "**EL PROVEEDOR**" ambos en pleno goce y ejercicio de sus facultades suscriben el presente contrato para la "Adquisición de xxxs para el Hospital Escuela". De conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:** Este Contrato corresponde al resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° XX-20XX-HE-AM** para la "**ADQUISICIÓN DE xxxxxxS PARA EL HOSPITAL ESCUELA**" aprobada mediante **RESOLUCION No. XX-20XX-DGHE** de fecha XX (XX) de XX del año dos mil XX (20XX), emitida por el Director General del Hospital Escuela.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la "**ADQUISICIÓN DE XXX PARA EL HOSPITAL ESCUELA**" los que serán entregados por "**EL PROVEEDOR**" al "**HOSPITAL ESCUELA**", de acuerdo a las condiciones y estipulaciones legales pertinentes, así como las establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Presente Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. -REQUERIMIENTOS TECNICOS:** "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con las especificaciones técnicas especiales que se detallan a continuación: 1) LosXXXX, que en virtud de este contrato se compromete a suministrar deberá entregarlos según lo descrito en los documentos presentados en la oferta. 2) Los XXXX ofertados serán objeto de revisión por parte del "**HOSPITAL**" para verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas y solicitadas con la disposición de personal técnico de ambas partes. 3) En el caso que los XXX que se entreguen, no corresponda a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, serán rechazados, estando obligado "**EL PROVEEDOR**" a retirarlos y reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta, corriendo todos los costos bajo su responsabilidad, eximiendo expresamente de responsabilidad alguna al "**HOSPITAL**".

**CLÁUSULA CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar los XXX objeto del presente Contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro a siguiente:

PDA	xxxxx	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	PAÍS	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	XXXX	XXXX	XXXXX	XXX	XXX	XXXXX	XX	xX	XXX	xxxx	XXXXXXXX
2	XXX	XXX	XXXXXXXXXX	XXxx	XXXX	XXXXX	XXX	xxxxx	XXX	xxxx	XXXXXXXX
									3XXX	XXXx	

**CLÁUSULA QUINTA. - PRECIOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:** Los precios contenidos en la oferta de "**EL PROVEEDOR**" y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los XXX se considerará realizada cuando "**EL HOSPITAL**" efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato, en el Pliego de Condiciones y en la Oferta de "**EL PROVEEDOR**". Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un **ACTA PROVISIONAL**. Cuando los XXX no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "**EL HOSPITAL**", o presenten defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta que se levante al efecto, así como las instrucciones precisas a "**EL PROVEEDOR**" para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias

señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la Comisión de Recepción que “**EL HOSPITAL**” nombre al efecto y del representante legal de “**EL PROVEEDOR**” o la persona que este último designe. La Recepción Definitiva deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que se efectúen, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar nota de compromiso para cambio de productos, contados a partir de la fecha de entrega, el cual será supervisado por “**EL HOSPITAL**”. Para que la entrega se entienda satisfecha por parte de “**EL HOSPITAL**” se deberá realizar **ACTA DEFINITIVA** debiendo ser firmada por representantes de ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los insumos objeto del presente contrato, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo al tiempo de entrega, que se detalla en el cuadro establecido en la CLÁUSULA CUARTA. -DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS. Los XXXX serán entregados en el **ALMACÉN DE MEDICO QUIRURGICO**, localizado en EL HOSPITAL ESCUELA, Boulevard Suyapa, Calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central o cualquier otra instalación que el HOSPITAL designe.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los XXXX objeto de este Contrato es de “**XXX**” (**L.XXX**) el pago correspondiente se efectuara mediante pagos parciales en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria por parte del “**HOSPITAL**” de los documentos de cobro por las cantidades y porcentaje recibido, según el tiempo ya estipulado y lo cual deberá de detallarse en el acta provisional que elaborará para su efecto “**EL HOSPITAL**”, respectivamente en cada entrega estipulada hasta completar el cien por ciento (100%) de las partidas adjudicadas con la emisión del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**. El pago se realizara siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

**CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato comienza a correr a partir de la notificación de adjudicación hasta que el proveedor entregue el (100%) adjudicado; tal como se describe en la oferta presentada y el tiempo de entrega estipulado en la CLÁUSULA CUARTA.- DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS.

**CLÁUSULA NOVENA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS:** “**EL HOSPITAL**” podrá hacer devoluciones o reclamos dentro del periodo de garantía cuando se compruebe su mala calidad, como resultado del análisis técnico de los mismos. En este caso

“**EL PROVEEDOR**” deberá reponer los mismos en un plazo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, los XXXX, deberán ser sustituidos por unos de igual o superior calidad y características a las detalladas, plazo que empezará a correr desde que se comunique por escrito el incumplimiento respectivo. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar que la entrega del nuevo producto se efectuará en el lugar de destino final indicado en la CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, la devolución de los XXXXX por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuará previo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DECIMA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “**EL HOSPITAL**” efectúe el pago, “**EL PROVEEDOR**” debe entregar los siguientes documentos: a) Factura comercial original a nombre del Hospital Escuela; b) Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela. c) Acta de recepción definitiva de los suministros; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada en original; e) Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente; f) Nota de autorización de pago emitida por “**EL PROVEEDOR**”; g) Copia de constancia bancaria acreditando número de cuenta a la que se efectuará la transferencia de pago. h) Garantía de Calidad del Suministro, deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los suministros y cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por EL HOSPITAL.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El pago del valor de este Contrato será financiado según: NÚMERO DE DOCUMENTO: XX; NOMBRE DEL OBJETO DE GASTO: PRODUCTOS XX; OBJETO DE GASTO: XX; PEDIDO N°: XX-20XX; ALMACÉN SOLICITANTE: MEDICINAS; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SEFIN 11; LINEA PACC: RENGLÓN N° 34.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RIESGO DEL PROVEEDOR:** “**EL PROVEEDOR**” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los XXX, antes de su entrega a “**EL HOSPITAL**”, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** debidamente firmada y sellada por la Comisión de Recepción, salvo cuando “**EL HOSPITAL**” hubiere incurrido en mora de recibir y “**EL PROVEEDOR**” haya efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida a “**EL HOSPITAL**”.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SEGURO:** De conformidad con los INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS) “**EL PROVEEDOR**” deberá de contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de los XXX, el cual deberá cubrir el valor total del Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo a este Contrato, el Pliego de Condiciones y la Oferta no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “**EL HOSPITAL**”.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente Contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, **"EL PROVEEDOR"** tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo Administrativo en los plazos y la forma establecida como lo determina los artículos; 3 Régimen Jurídico; 3-A Mesas de Resolución de Disputas; 3-B Clausula Penal de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo efecto **"EL PROVEEDOR"** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"EL HOSPITAL"**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para la resolución de los conflictos que se generen.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA -ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION:** **"EL PROVEEDOR"**, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b)"Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito " Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico HONDURAS en perjuicio de su patrimonio el de un tercero. e) "Trafico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2 "El HOSPITAL" anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad, si determina en cualquier que el **"EL PROVEEDOR"** seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir el contrato en cuestión. 3. "El HOSPITAL" anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a 1a Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, se adhiere, conoce acepta y se compromete a: 1.1 Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2.2 Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. 3.3 No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4.4 No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **"EL PROVEEDOR"** al **"HOSPITAL"**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en las **CLÁUSULAS CUARTA.- DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS Y SEXTA.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que la motiva expresando las razones y señalando el tiempo probable de su

duración, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación del "HOSPITAL" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable al "PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso y de suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del Contrato, pero únicamente por el monto del producto que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato en aplicación del Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Así mismo, "EL HOSPITAL" podrá modificar por razón de interés público el presente Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma ley.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibido a "EL PROVEEDOR" la cesión de este Contrato o subcontratación a terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL HOSPITAL". La violación de esta Cláusula dará lugar a la resolución del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SANCIONES:** 1) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las obligaciones de este contrato, se ejecutará la garantía de cumplimiento. 2) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los XXX, en el plazo estipulado en la CLÁUSULAS CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, se le aplicará la multa de cero punto treinta y seis (0.36%) por ciento en relación al monto por incumplimiento de los plazos parciales o en su defecto por el total adjudicado en el Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 20XX. 3) Si "EL PROVEEDOR" no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGESIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 2) Si "EL PROVEEDOR" no entrega losXXXX dentro del periodo establecido o dentro de alguna prórroga otorgada por "EL HOSPITAL." 3) La falta de Constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes. 4) Por disolución de la empresa XXXXXXXXXXXXXXX. 5) Si "EL PROVEEDOR", a juicio del órgano contratante, durante el proceso licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del "PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera. 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos. 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades, imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 90 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 20XX. 9) Si se logra determinar que el proveedor ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias y coercitivas. 10) Asimismo cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de la contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. 11) "EL HOSPITAL" anulara la adjudicación del contrato sin responsabilidad si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato. 12) Por mutuo consentimiento. 13) Las demás que se establezcan expresamente en el Contrato, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a favor del "HOSPITAL", las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, entregándose al momento de suscribir el Contrato y deberá estar vigente tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la entrega de los XXXXX del presente contrato, (Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado). b) **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los xxxX, objeto del Contrato y cuando este haya sido recibido a entera satisfacción por "EL HOSPITAL". La Garantía de Calidad es para garantizar la calidad del bien por el cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción definitiva del producto. Ambas garantías deben llevar una Cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "EL HOSPITAL", acompañada de un Certificado de Incumplimiento emitido por "EL HOSPITAL". La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los productos defectuosos. El plazo para reparar o reemplazar el producto será de treinta (30) días hábiles.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones; b) La Oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos. c) Acta de Apertura

de Ofertas. d) Informe de Recomendación de la Adjudicación; e) Número de Resolución en la que se adjudicó el Contrato y la Notificación de la Adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación con este contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DE INTEGRIDAD: “EL PROVEEDOR” Y “EL HOSPITAL”** en cumplimiento en lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción que evitando las prácticas de corrupción podremos consolidar los procesos de contratación y adquisiciones del estado con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, libre y voluntariamente se comprometen a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de Respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE TIENE, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas tal y como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona actúe indebidamente a nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado,

autorizado o no, Realizara: a) Practicas corruptivas; b) Practicas colusorias. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por suministros inconsistentes, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos.

6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula ante el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa, laboral y/o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta

Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) La eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa,

civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los xxxxxxx del año 20XX.

XXXXXXXXXX  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL ESCUELA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXX

**BORRADOR DE POSIBLE CONTRATO, SUJETO A CAMBIOS**

**FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Nº** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en el proceso:

\_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

-

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del Contrato suscrito proveniente del proceso de Contratación N°: \_\_\_\_\_ "ubicado en \_\_\_\_\_,

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de EL HOSPITAL ESCUELA **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**AFIANZADO**

-

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD  
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **CALIDAD DEL SUMINISTRO** del Contrato suscrito proveniente del proceso: \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de EL HOSPITAL ESCUELA **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**AFIANZADA**